



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

158 K

23 de julio 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García**

*Primera Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brigido**

*Integrante*

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE  
CONTIENE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA OCUPAR EL CARGO DE  
COMISIONADA O COMISIONADO DEL  
INSTITUTO PARA LA TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN,  
ELABORADA POR LAS COMISIONES  
DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS  
HUMANOS.**

## HONORABLE ASAMBLEA

Las y los que suscriben, diputadas: Cristina Portillo Ayala, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez; diputados: Antonio Soto Sánchez, Omar Antonio Carreón Abud y David Alejandro Cortés Mendoza, en cuanto Presidenta e integrantes de la Comisión de Gobernación, respectivamente; así como las diputadas: María Teresa Mora Covarrubias, Adriana Gabriela Ceballos Hernández, y los diputados: Antonio Soto Sánchez, Francisco Javier Paredes Andrade y Fermín Bernabé Bahena, en cuanto Presidenta e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, respectivamente, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XXIII-B y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracciones V y XIII, 63, 64 fracción II, 71, 79 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 107 párrafo tercero, 109 y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo para emitir la Convocatoria Pública para la Elección de una Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, en los siguientes términos:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo mandata en el artículo 97 que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley; que se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

De esta manera, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección

de Datos Personales se integra por tres comisionados de los cuales uno será su Presidente, mismos que serán electos por el Congreso del Estado.

Ahora bien, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es competente para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal.

Bajo esta tesis y de conformidad con el decreto No. 512, aprobado el 22 de diciembre 2017, en sesión del Pleno de la Septuagésima Tercer Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, se designó a la Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, por el periodo de 3 años, comenzando su encargo a partir del 23 de diciembre 2017, feneciendo éste el 23 de diciembre 2020, feneciendo su encargo; lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo

Por lo que en términos del numeral 107 cuarto párrafo de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se debe emitir convocatoria abierta, por ello para garantizar el buen funcionamiento del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en términos del numeral 44 fracción XXIII-B de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, es el facultado para elegir al Comisionado o Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por ello, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, estas comisiones de Gobernación y de Derechos

Humanos presentamos la presente Convocatoria, para designar a un Comisionado o Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en razón de que el periodo por el cual fue nombrada como Comisionada la Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, ha concluido.

La Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y en el sitio de internet del Congreso, se contará con tres días para la recepción de solicitudes, y posteriormente estas comisiones analizarán los expedientes de aspirantes registrados, para integrar la propuesta de las y los candidatos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracciones V y XIII, 63, 64 fracción II, 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 107 párrafo tercero, 109 y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos aprueba emitir convocatoria pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, en los siguientes términos

#### CONVOCA

A las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas, organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a efecto de recibir propuestas de aspirantes a ocupar este cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ello de conformidad con las siguientes:

#### BASES

*Primera.* Las y los aspirantes a Comisionado o Comisionada, deben satisfacer los requisitos

establecidos en el numeral 97 en concatenación con el artículo 76, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 109 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, a la luz del principio pro persona establecido en el numeral primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

- a) Ser ciudadano mexicano con una residencia efectiva en el Estado de Michoacán, de cuando menos dos años, previos a su designación;
- b) Tener por lo menos treinta años de edad al momento de su elección;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;
- d) Haberse desempeñado en forma destacada en actividades sociales, profesionales o académicas relacionadas con el objeto de esta Ley;
- e) No haber desempeñado durante un año previo al día de su designación, alguno de los siguientes cargos:
  - 1) De elección popular;
  - 2) Magistrado;
  - 3) Juez;
  - 4) Fiscal General del Estado;
  - 5) Secretario, Director General o su equivalente, de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal;
  - 6) Presidente de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución; salvo aquél que pretenda ser reelegido como Comisionado del Instituto;
  - 7) Dirigente de algún partido o asociación política; o,
  - 8) Ministro de algún culto religioso.

*Segunda.* Las y los aspirantes deberán presentarse ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, con solicitud de registro y la siguiente documentación:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico del o la aspirante; y, que contenga preferentemente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales (original);
- II. Carta firmada por el o la aspirante, en la que manifieste los datos que autoriza para su publicación;
- III. Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Carta de no antecedentes penales vigente (original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar en los supuestos a que refiere el

inciso e) de la base primera de la presente convocatoria. VII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”; y VIII. Constancia de residencia expedida por autoridad competente.

*Tercera.* Aprobada la presente convocatoria, esta deberá publicarse por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y a partir de que se emita ésta hasta la conclusión del término para la recepción de las solicitudes de las y los aspirantes al cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se publicará en la página de internet del Congreso del Estado; así como se publicará en tres periódicos, de mayor circulación en el Estado, durante dos días, términos de este párrafo se contarán a partir del día hábil siguiente a su aprobación, con excepción a la publicación en la Página de Internet del Estado, esta se entenderá al día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria.

*Cuarta.* Las solicitudes de las y los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero Oriente número 97, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, dentro de los siguientes tres días hábiles, posteriores a la publicación de la presente Convocatoria, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas.

*Quinta.* La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

*Sexta.* Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos.

*Séptima.* Las y los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente Convocatoria, serán notificados a través del correo electrónico o número telefónico que hayan señalado para tal efecto, para que comparezcan ante las y los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, pudiendo ser de manera virtual, para que él o la aspirante presenten su proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, dichas comparecencias tendrán el carácter de públicas.

*Octava.* Las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultará electa o electo quien obtengan el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

*Novena.* La persona que resulte electa como Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, rendirá protesta de Ley ante el Pleno.

*Décima.* Concluido el procedimiento de elección para Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las y los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, situado en la Avenida Morelos Norte número 82, Centro, con la o el Secretario Técnico de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos; de lo contrario, pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 días de julio 2021.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*.





CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



